



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL TAMBO-
CAUCA**

CÓDIGO No. 19 2564089001

Buzón electrónico: j01prmtambo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Auto: No. 262
Radicación: 2020- 00171-00
Proceso: DECL.VERBAL CON DISPOSICIONES ESPECIALES -
SANEAMIENTO DE TITULO POR FALSA TRADICIÓN -
Demandante: AURELIO JIMENEZ CALVACHE Y OTROS
Demandados: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS
DE ISAIAS LLANTEN Y OTROS

Teniendo en cuenta que el término establecido en el artículo 108 del C.G. del Proceso, se encuentra más que vencido, y debido a que la persona emplazada no compareció a recibir notificación personal del auto de mandamiento ejecutivo dentro del proceso referenciado, es procedente a dar aplicación al Nral. 7° del Artículo 48 del C.G.P., por lo que en consecuencia,

SE DISPONE:

PRIMERO.- DESIGNAR como Curadora Ad Litem a la Doctora LUZ NELLY LÓPEZ GALÍNDEZ, mayor de edad, vecina de la ciudad de Popayán, de HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ISAIAS LLANTEN POTOSI, TORIBIA LLANTEN POMEIO, JOSÉ ANTONIO LLANTEN POMEIO Y PERSONAS INDETERMINADAS. Cítese para que ejerza dicho cargo, haciéndole la advertencia de que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que la designada acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio, en consecuencia, deberá concurrir inmediatamente asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinaria a que hubiere lugar, para lo cual se compulsará copias a la autoridad competente.

SEGUNDO: FIJASE en la suma de \$ 350.000, el valor de los gastos de curaduría, para la referida auxiliar de la justicia, los cuales serán cancelados por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ana Cecilia Vargas Chilto', written in a cursive style.

ANA CECILIA VARGAS CHILITO
JUEZ